

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

1415/24

USHUAIA, 28 JUN. 2024

VISTO el Expediente N° MEC-E-32066-2024 del registro de esta Gobernación, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Compra Directa N° 47/2024 - RAF 103, referente a la locación de un inmueble en la ciudad de Ushuaia, destinado al funcionamiento de oficinas administrativas de la Dirección de la Oficina Provincial de Comercio y el Instituto Provincial de Análisis e Investigación, Estadística y Censos (I.P.I.E.C.), dependientes de la Secretaría de Desarrollo Económico del Ministerio de Economía, por el término de treinta y seis (36) meses.

Que, conforme lo expresado por el área requirente y por el servicio jurídico del Ministerio de Economía, se verifican acreditadas la escasez de ofertas, de acuerdo a las características técnicas del inmueble.

Que mediante Resolución M.E. N°517/24, se autorizó la convocatoria a la Contratación Directa N°47/2024 - RAF 103 y se aprobó el respectivo formulario de cotización y el modelo de contrato de locación de inmueble.

Que el día 20/05/24 se recibió una única oferta del proveedor "USHUAIA SHOPPING S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-67580059-2, respecto al renglón N° 01, por la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 72.000.000,00).

Que vista y analizada la oferta recibida, el Secretario de Desarrollo Económico del Ministerio de Economía recomendó preadjudicar el renglón N° 01 favor de la firma "USHUAIA SHOPPING S.R.L." N°30-67580059-2, respecto al renglón N° 01, por la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 72.000.000,00), por satisfacer las necesidades del área requirente y no resultaba inconveniente para el Estado Provincial.

Que han tomado debida intervención la Auditoría Interna del Ministerio de Economía, la Secretaría Legal del Ministerio de Economía y la Secretaría de Coordinación Legal dependiente de la Secretaría Legal de Gobierno.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos del Tesoro Provincial.

Que la presente contratación se encuadra legalmente en lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18, inciso e) y N°1465, y en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 565/23, Anexo II y N° 01/24, Resolución M.E. N° 148/24 y las Resoluciones

G. T. F.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Rafael Marcelo AVEIRO  
Jefe de Dpto. Registro y Notificaciones  
D.G.D.C.yR. - S.L.G.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

.../1/2

O.P.C. Nº 17/21, Nº 18/21, Nº 58/21 y Nº 202/20.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 128 y 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa Nº47/2024 - RAF 103, referente a la locación de un inmueble en la ciudad de Ushuaia, destinado al funcionamiento de oficinas administrativas de la Dirección de la Oficina Provincial de Comercio y el Instituto Provincial de Análisis e Investigación, Estadística y Censos (I.P.I.E.C.), dependientes de la Secretaría de Desarrollo Económico del Ministerio de Economía, a favor del proveedor "USHUAIA SHOPPING S.R.L.", C.U.I.T. Nº 30-67580059-2, por un monto total de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 72.000.000,00) por el término de treinta y seis (36) meses.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera dependiente del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3º.- Delegar en el Ministro de Economía la competencia para suscribir el contrato de locación de inmueble, adendas, aplicar las penalidades que resultaran pertinentes, emitir actos administrativos de otorgamiento de prórrogas, declaraciones de rescisión, aprobación de actualizaciones del precio y, en general, cualquier otra circunstancia que hiciera a la ejecución del contrato.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la Unidad de Gestión de Gasto 013ECO, Unidad de Gestión de Crédito ECO013, Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5º.- Notificar al adjudicatario. Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO Nº 1415/24

  
C.º Francisco R. DEVITA  
Ministro de Economía  
Gobierno de Tierra del Fuego  
A. e I. A. S.

  
Mónica Susana URQUIZA  
Vicegobernadora en  
Ejercicio del Poder Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Rafael Marcelo AVEIRO  
Jefe de Dpto. Registro y Notificaciones  
D.G.D.C.yR. - S.L.G.

Firmado Electrónicamente por  
JEFE DE DEPARTAMENTO AVEIRO RAFAEL  
MARCELO  
Gobierno de Tierra del Fuego

28/06/2024 13:12